

1894.—*Baranda*.—Al C. Eusebio Sánchez.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1894.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 7.—Enero 8 de 1895.

NÚMERO 84.

CONTRATO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

Estampillas por valor de ocho pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal, y el Lic. Emilio Velasco, en la de la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización, adicionando el Contrato de 21 de Julio de 1884, sobre colonización en la Baja California, en los términos siguientes:

Art. 1º Se declaran comprendidos en el Contrato de 21 de Julio de 1884 sobre colonización en la Baja California, modificado por los de 7 de Noviembre de 1889 y 13 de Julio del año próximo pasado, los terrenos á que se refiere el anexo adjunto, pertenecientes

á la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización, los cuales se encuentran ubicados en el Territorio de la Baja California, entre los paralelos 29º y 32º 42' de latitud Norte, y proceden de la tercera parte que se dió en compensación de gastos á la Empresa que los deslindó; de las reivindicaciones hechas con motivo de no haber cumplido varios adjudicatarios con las prescripciones del art. 10 de la ley de 20 de Julio de 1863, y de las ventas que el Gobierno ha hecho á la misma Empresa, así como de compras verificadas por ésta á particulares con destino á la colonización.

Art. 2º La Compañía de que se trata, hará la colonización de esos terrenos, sujetándose para ello á lo estipulado en el Contrato de 21 de Julio de 1884 y á las modificaciones que se le hicieron con fechas 7 de Noviembre de 1889 y 13 de Julio de 1893.

Art. 3º Queda entendido que no se prorroga ninguno de los plazos estipulados en los tres convenios á que se refiere el presente.

México, catorce de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—*M. Fernández Leal*.—*Emilio Velasco*.

El anexo á que se refiere el Contrato que antecede, es el siguiente:

Anexo al Contrato de esta fecha, en que se declaran comprendidos en el de 21 de Julio de 1884 y sus modificaciones, los terrenos siguientes, ubicados en el Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

1º Un terreno con una extensión de 444.444 $\frac{2}{3}$ hectáreas, situado en la 2ª sección de deslinde y enaje-

nado á la Compañía Mexicana Internacional, que trasfirió sus derechos á la de Terrenos y Colonización; en compensación de gastos, según título otorgado en 2 de Junio de 1886, siendo sus linderos los siguientes:

Al Norte, terrenos de la misma Compañía en la parte del paralelo 30° , entre $115^{\circ} 24'$ y $115^{\circ} 48'$ longitud O. del meridiano de Greenwich; al Sur, terrenos de J. P. Hale y de la propia Compañía, en la parte del paralelo 29° latitud N., comprendida entre $114^{\circ} 17' 06''$ y $114^{\circ} 35' 45''$ longitud O. de Greenwich; al Este, terrenos de dicha Compañía, y al Oeste, la zona marítima de 20 metros de ancho, que le separa del Océano Pacífico.

2º Un terreno con una extensión de $460.061 \frac{1}{2}$ hectáreas, ubicado en la 3ª sección del deslinde y enajenado á la Compañía Mexicana Internacional en compensación de gastos, según título expedido en la misma fecha que el anterior, siendo sus linderos los siguientes.

Al Norte, terrenos de la misma Compañía en la parte del paralelo 31° , comprendida entre $115^{\circ} 31' 40''$ y $116^{\circ} 19' 28''$; al Sur, terrenos de la propia Compañía en la parte del paralelo 30° , comprendida entre $115^{\circ} 33' 02''$ y $115^{\circ} 04' 08''$, terminando en la Sierra de San Antonio; al Este, baldíos que compró al Gobierno la citada Compañía. El lindero es recto pasando del punto $115^{\circ} 31' 40''$ longitud O. de Greenwich, situado sobre el paralelo 31° ; al Oeste, del Picacho de la Encantada, al punto $115^{\circ} 33' 02''$ longi-

tud O. de Greenwich, situado en la cima de la Sierra de San Antonio, sobre el paralelo 30° ; al Oeste, el lindero es el Océano Pacífico, separado por la zona marítima de 20 metros de latitud.

3º Un terreno con una extensión de 581.123 hectáreas, ubicado en la 4ª sección de deslinde y enajenado á la Compañía Mexicana Internacional, según título de la misma fecha, siendo sus linderos los siguientes:

Al Norte, terrenos adjudicados á dicha Compañía en la parte del paralelo 32° , comprendida entre $116^{\circ} 20' 20''$ y $116^{\circ} 51' 12''$ longitud O. de Greenwich; al Sur, terrenos adjudicados á la misma Compañía en la parte del paralelo 31° , comprendida entre $116^{\circ} 02' 12''$ y $116^{\circ} 19' 15''$ longitud O. de Greenwich; al Este, baldíos que enajenó el Gobierno á la referida Compañía. Parte el lindero del punto del paralelo 32° , que tiene por longitud $116^{\circ} 20' 20''$ O. de Greenwich y en línea recta se dirige al S. S. E., pasando por terrenos del rancho de los Flores, y á inmediaciones de San Joaquín y La Ciénega, cerca de la exmisión de Santa Catarina, hasta la altura de San Miguel al Este; y de este punto se dirige también en línea recta al S. S. O. hasta el punto del paralelo 31° que tiene por longitud $116^{\circ} 02' 12''$ O. de Greenwich pasando en su trayecto al Oeste, cerca del rancho de Ojos de Agua Caliente y Fría; al Este, y cerca de los de "La Calentura" y "El Potrero;" al Oeste, linda con el

Océano Pacífico, separado por la zona marítima de 20 metros.

4º Un terreno con una extensión de 310.090 hectáreas, ubicado en la 5ª sección de deslinde y enajenado á la referida Compañía Internacional, en compensación de gastos, según título de la misma fecha, siendo sus linderos los siguientes:

Al Norte, terrenos de los Estados Unidos de América, en la parte de la línea divisoria, comprendida entre $116^{\circ} 09' 36''$ y $117^{\circ} 07' 35''$ longitud O. de Greenwich; al Sur, terrenos de la propia Compañía en la parte del paralelo 32° , comprendida entre $116^{\circ} 09' 36''$ y $116^{\circ} 51' 39''$ longitud O. de Greenwich; al Este, baldíos que vendió el Gobierno á la misma Compañía, separados por el meridiano $116^{\circ} 09' 36''$ O. de Greenwich, y al Oeste, el Océano Pacífico, separado por la zona marítima de 20 metros de latitud.

5º El conocido con el nombre de "Jácume ó Jacumbo," vendido por el Supremo Gobierno á la misma Compañía según título expedido en dos de Junio de 1886, está situado en los terrenos que se extienden entre el paralelo 32° de latitud N. y la línea divisoria con los Estados Unidos, y entre los 116° y 117° de longitud O. de Greenwich; tiene una extensión de 2,500 hs., lindando al Norte, con terrenos de los Estados Unidos de América, y al Este, Oeste y Sur, con terrenos de la misma Compañía, con linderos rectos que corren de Norte á Sur y de Este á Oeste.

6º El llamado "Punta Banda de los Félix," ven-

dido por el Gobierno á la misma Compañía, según título de igual fecha, está situado entre los 31° y 32° latitud N. y los 116° y 117° longitud O. de Greenwich, con una extensión de 2,500 hs. y está limitado por terrenos de la Compañía, con linderos rectos que corren al E. y S., y por el Océano Pacífico al O. y N.

7º El llamado "Huecos y baldíos," cuya concesión fué primitivamente hecha á D. José María Moreno, y declarada después caduca, vendida por el Gobierno á la misma Compañía, según título de igual fecha; está situada entre los 31° y 32° de latitud N. y los 116° y 117° de longitud O. de Greenwich, con una área de 2,500 hs. y está limitado por terrenos de la misma Compañía, con linderos rectos que corren de N. N. E. al S. S. O. y de O. O. N. al E. E. S.

8º El llamado "Paredón Colorado," vendido por el Gobierno á dicha Compañía, según título de la misma fecha se halla situado entre el 31° y 32° de latitud N. y los 116° y 117° de longitud O. de Greenwich; tiene una área de 2,500 hs. y está limitado por terrenos de la misma Compañía, con linderos rectos que corren de Norte á Sur y de Este á Oeste.

9º El llamado "El Tigre," vendido por el Gobierno en igual fecha, á la misma Compañía, está situado entre el 31° y 32° de latitud N. y los 116° y 117° de longitud O. de Greenwich, tiene una extensión de 3,11 hs. y está limitado por terrenos de la Compañía, con linderos rectos, con una inclinación de 68° con la línea N. S.

10. El llamado "Huecos y baldíos," cuya concepción fué hecha primitivamente, y declarada después caduca, á D^a Dolores Moreno, vendido por el Supremo Gobierno, á la misma Compañía, según título de igual fecha; se halla situado entre 31° y 32° de latitud N. y los 116° y 117° de longitud O. de Greenwich, mide una extensión de 2,500 hs., y está limitado por terrenos de la misma Compañía, con linderos rectos que corren del N. E. al S. O. y del N. O. al S. E.

11. El llamado "Los Pocitos," vendido por el Gobierno á la repetida Compañía, según título de igual fecha, se halla situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 115° y 116° de longitud O. de Greenwich, tiene una extensión de 5,000 hs. y está limitado por terrenos de la misma Compañía, con linderos rectos que corren de Sur á Norte y de Este á Oeste.

12. El llamado "Aguaje de Italia," vendido por el Gobierno á la misma Compañía, según título de igual fecha, se halla situado en los terrenos comprendidos entre el paralelo 32° de latitud N. y la línea divisoria con los Estados Unidos, y entre los 116° y 117° de longitud O. de Greenwich, mide una extensión de 1,200 [hs. y está limitado por terrenos de la misma Compañía, con linderos rectos que corren de Norte á Sur y de Este á Oeste.

13. El llamado "Los Buenos," vendido por el Gobierno á la repetida Compañía, según título de la misma fecha; se halla situado en los terrenos compren-

didados entre el paralelo 32° de latitud N. y entre los 117° y 118° de longitud O. Greenwich; tiene una extensión de 378 hs. y está limitado por terrenos de la misma Compañía, con linderos rectos que corren de Norte á Sur y de Este á Oeste.

14. El llamado "El Gato," vendido por el Gobierno á la misma Compañía, según título de igual fecha; situado en los terrenos comprendidos entre el paralelo 32° de latitud N. y la línea divisoria con los Estados Unidos, y entre los 116° y 117° de longitud O. de Greenwich; tiene una extensión de 8,770 hs., lindando con terrenos del Rosario al Norte; con el Océano Pacífico, al Oeste y Este, y al Sur con terrenos de la misma Compañía, con linderos rectos con una inclinación de 62° respecto de la línea N. S.

15. El llamado "Punta Banda de Saenz," vendido por el Gobierno á la Compañía mencionada, según título de igual fecha; se halla situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 116° y 117° de longitud O. de Greenwich, con una extensión de 7,022 hs., y está limitado por terrenos de la misma Compañía con linderos rectos, con una inclinación de 13° respecto de los puntos cardinales.

16. El llamado "Valle de la Trinidad," vendido por el Gobierno á la citada Compañía, según título de igual fecha; se halla situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 115° y 116° de longitud O. de Greenwich, tiene una extensión de 7,022 hs. y está limitado por terrenos de la misma Compañía, con linderos rec-

tos que corren de N. N. O. á S. S. E. y de E. E. N. á O. O. S.

17. El llamado "Mesa del Descanso," vendido por el Gobierno á la misma Compañía, según título de igual fecha, situado en los terrenos comprendidos entre el paralelo 32° de latitud N. y la línea divisoria con los Estados Unidos, y entre los 116° y 117° de longitud O. de Greenwich; tiene una extensión de 5,266 hs., estando limitado por terrenos de la citada Compañía, con linderos rectos que corren de Norte á Sur y de Este á Oeste.

18. El llamado "Sausal de Camacho," vendido por el Supremo Gobierno á la misma Compañía según título de igual fecha, se halla situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 116° y 117° de longitud O. de Greenwich; tiene una extensión de 3,170 hs., y está limitado por terrenos de la misma Compañía, en los linderos rectos y con una inclinación de 45° respecto de los puntos cardinales.

19. El llamado "Valle de San Rafael," situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 16° y 17° de longitud O. de México, tiene una extensión de 5,266 hs. y está limitado por terrenos que pertenecieron á la Compañía Mexicana Internacional á quien transfirió sus derechos la Compañía Luis Hüller, que hoy pertenecen á la de Terrenos y Colonización.

20. El llamado la "Rajadura," situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 16° y 17° de longitud O. de México; tiene una extensión de 2,500 hs. y está li-

mitada por terrenos que pertenecieron á la Compañía Mexicana Internacional, cesionaria de la del Sr. Luis Hüller, y que hoy pertenecen á la de Terrenos y Colonización.

21. El llamado "Los Llanos," cuya concesión fué hecha primeramente y declarada después caduca, á D. José M. Vallejo, se halla situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 16° y 17° de longitud O. de México; mide una área de 2,500 hs. y está limitado por terrenos que pertenecieron á la Compañía Mexicana Internacional y que hoy pertenecen á la de Terrenos y Colonización.

22. El llamado "Los Llanos," cuya concesión fué hecha primero y declarada después caduca á D. Juan de la Cruz Osio, situado entre los 31° y 32° latitud N. y los 16° y 17° de longitud O. de México, con una área de 2,500 hs. y limitado por terrenos que pertenecieron á la citada Compañía Internacional y que hoy son de la Terrenos y Colonización.

23. El llamado "Los Sauces," cuya concesión fue hecha primero y declarada después caduca, á D. Enrique Amador, situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 16° y 17° de longitud O. de México, con una área de 2,500 hs. y limitado por terrenos que pertenecieron á la Compañía Internacional y que hoy son de la de Terrenos y Colonización.

24. El llamado "Los Sauces," cuya concesión fué hecha primera y declarada después caduca, á D. Santiago Robles, situado entre los 31° y 32° latitud N.

y los 16° y 17° longitud O. de México, con una área de 2,500 hs. y está limitado por terrenos que pertenecieron á la Compañía Internacional y que hoy son de la de Terrenos y Colonización.

25. El llamado "La Laguna," cuya concesión fué hecha primero y declarada después caduca, á Doña Adela Cano de Zapata, situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 16° y 17° de longitud O. de México, con una área de 2,500 hs. y limitado por terrenos que pertenecieron á la Compañía Mexicana Internacional y que hoy son de la de Terrenos y Colonización.

26. El llamado "La Manzanita," situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 16° y 17° de longitud O. de México, con una extensión de 2,500 hs. y está limitado por terrenos que pertenecieron á la Compañía Internacional y que hoy son de la de Terrenos y Colonización.

27. El llamado "La Laguna," cuya concesión fué hecha primero y declarada después caduca, á Doña Leonarda Valdés, situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 16° y 17° de longitud O. de México, con una área de 2,500 hs. y limitado por terrenos que pertenecieron á la Compañía Internacional y que hoy son de la de Terrenos y Colonización.

28. El llamado "Los Llanos," cuya concesión fué hecha primero y declarada después caduca, á D. Rafael Martínez, situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 16° y 17° longitud O. de México, con una extensión de 2,500 hs. y está limitado por terrenos

que pertenecieron á la Compañía Internacional y que hoy pertenecen á la de Terrenos y Colonización.

29. El llamado "Barks Wills," situado entre los 31° y 32° latitud N. y los 16° y 17° longitud O. de México, con una área de 2,500 hs. y limitado por terrenos que pertenecieron á la mencionada Compañía Internacional y que hoy son de la Terrenos y Colonización.

30. El llamado "Los Llanos," cuya concesión fué hecha primero y declarada después caduca, á Doña Carmen Chacón, situado entre los 31° y 32° latitud N. y los 16° y 17° longitud O. de México, con una extensión de 2,500 hs. y limitado por terrenos que pertenecieron á la Compañía Internacional y que hoy son de la de Terrenos y Colonización.

31. El llamado "Los Llanos," cuya concesión fué hecha primero y declarada después caduca, á D. Antonio Aguilar, situado entre los 31° y 32° latitud N. y los 16° y 17° longitud O. de México, con una extensión de 2,500 hs. y limitado por terrenos que pertenecieron á la Compañía Internacional y que hoy son de la de Terrenos y Colonización.

32. El llamado "Los Llanos," cuya concesión fué hecha primero y declarada después caduca, á D. Juan Flores, situado entre los 31° y 32° de latitud N. y los 16° y 17° de longitud O. de México, con una extensión de 2,500 hs. y está limitado por terrenos que pertenecieron á la Compañía Mexicana Internacional á quien transfirió sus derechos la del Sr. Luis Hüller